INVITACIÓN PÚBLICA MÍNIMA CUANTIA INSTITUTO NACIONAL PENITENCIARIO Y CARCELARIO INPEC COMPLEJO CARCELARIO Y PENITENCIARIO DE MEDIA SEGURIDAD DE CUCUTA - INCLUYE PABELLON DE RECLUSION ESPECIAL (COCUC)

INVITACIÓN PÚBLICA
No. COCUC-MC-083- 2023

CONTRATAR LA ADQUISICIÓN DE EQUIPOS DE USO GENERAL Y ACCESORIOS, REPUESTOS Y ELEMENTOS ELECTRONICOS PARA EL MANTENIMIENTO LOCATIVO LA PARTE INTERNA, EN BENEFICIO DE LA POBLACION PRIVADA DE LA LIBERTAD DEL COMPLEJO CARCELARIO Y PENITENCIARIO DE MEDIA SEGURIDAD DE CÚCUTA – INCLUYE PABELLON DE RECLUSION ESPECIAL COCUC.

1. INFORMACIÓN GENERAL

El presente proceso se regirá por el procedimiento referido en el numeral 5 del artículo 2º de la Ley 1150 de 2007, adicionado por el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011, reglamentado por el Decreto 1082 de 2015, por cuanto el presupuesto oficial no supera el 10% de la menor cuantía fijada para la Entidad. Esta invitación estará publicada desde en el Sistema Electrónico para la contratación pública – SECOP II, y las ofertas que llegaren a presentarse como consecuencia de la misma se recibirán de manera virtual en la plataforma del SECOP II. El comité evaluador estará conformado por: VERIFICACIÓN JURÍDICA: por el Asesor Jurídico-Contratación o quien haga sus veces; VERIFICACIÓN TÉCNICA por El Responsable Del Área o del proyecto, VERIFICACION ECONÓMICA: Evaluador Económico De La Oficina De Contratación o quien haga sus veces.

2. OBJETO

CONTRATAR LA ADQUISICIÓN DE EQUIPOS DE USO GENERAL Y ACCESORIOS, REPUESTOS Y ELEMENTOS ELECTRONICOS PARA EL MANTENIMIENTO LOCATIVO LA PARTE INTERNA, EN BENEFICIO DE LA POBLACION PRIVADA DE LA LIBERTAD DEL COMPLEJO CARCELARIO Y PENITENCIARIO DE MEDIA SEGURIDAD DE CÚCUTA – INCLUYE PABELLON DE RECLUSION ESPECIAL COCUC.

2.1 OBJETO SEGÚN CLASIFICACIÓN BIENES Y SERVICIOS

CLASIFICACIÓN UNSPSC	GRUPO	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO
39112102	Componentes y Suministros.	Componentes, Accesorios y Suministros de Sistemas Eléctrico e Iluminación.	Iluminación, Artefactos y Accesorios.	Iluminación Óptica.	Iluminación Óptica de Diodo Emisorde Luz Led.
23101509	Maquinaria herramientas equipo industrial y vehículos	Maquinarias y accesoriospara manufactura y procesamiento industrial	Maquinaria parael procesamiento de materias primas	Maquinarias para trabajar madera piedracerámica y similares	Lijadoras
30181701	Componentesy suministros	Componentes y suministrospara estructuras edificación construcción y obras civiles	Instalaciones de plomería	grifos	Llave de registro
40171708	Productos deUso Final.	Equipos y Suministros de Defensa, Orden Público, Protección, Vigilancia y Seguridad.	Seguridad, Vigilancia y Detección.	Adaptador de tubo.	Adaptador de tubo plástico pvc
46171501	Productos deUso Final.	Equipos y Suministros de Defensa, Orden Público, Protección, Vigilancia y Seguridad.	Seguridad, Vigilancia y Detección.	Cerraduras, Elementos de Seguridad y Accesorios.	Candados.
39121619	Componentes ySuministros.	Componentes, Accesorios y Suministros de Sistemas Eléctricos e Iluminación.	Equipos, Suministros y Componentes Eléctricos.	Dispositivos y Accesorios para la Protección de Circuitos.	Fusibles Tipo Botella

2.2. ESPECIFICACIONES TECNICAS Y ALCANCE DEL OBJETO A CONTRATAR

Los siguientes son los requerimientos técnicos que el proponente debe satisfacer:

ITEMS	DESCRIPCION	UND/MED	CANTIDAD
1	Tubo presion 1/2 rde 9 x 6 mtrs	unidad	1
2	Tubo presion 1/2 rde 13.5 x 6 mtrs	unidad	1
3	Tubo presion 3/4 rde 21 x 6 mtrs	unidad	1
4	Tubo presion 1 rde 21 x 6 mtrs	unidad	1
5	Tubo presion 2 rde 21 x 6 mtrs	unidad	1
6	Tubo presion 3 rde 21 x 6 mtrs	unidad	1
7	Adaptador hembra presion 1/2"	unidad	1
8	Adaptador hembra presion 3/4"	unidad	1
9	Adaptador hembra presion 1"	unidad	1
10	Adaptador hembra presion 2"	unidad	1
11	Adaptador hembra presion 3"	unidad	1
12	Adaptador macho presion 1/2"	unidad	1
13	Adaptador macho presion 3/4"	unidad	1
14	Adaptador macho presion 1"	unidad	1
15	Adaptador macho presion 2"	unidad	1
16	Adaptador macho presion 3"	unidad	1
17	Union presion 1/2"	unidad	1
18	Union presion 3/4"	unidad	1
19	Union presion 1"	unidad	1
20	Union presion 2"	unidad	1
21	Union presion 3"	unidad	1
22	codo 90° 1/2" presion	unidad	1
23	codo 90° 3/4" presion	unidad	1
24	codo 90° 1" presion	unidad	1
25	codo 90° 2" presion	unidad	1
26	codo 90° 3" presion	unidad	1
27	codo 45° 1/2" presion	unidad	1
28	codo 45° 3/4" presion	unidad	1
29	codo 45° 1" presion	unidad	1
30	codo 45° 2" presion	unidad	1
31	codo 45° 3" presion	unidad	1
32	tee presion 1/2"	unidad	1
33	tee presion 3/4"	unidad	1
34	tee presion 1"	unidad	1

35	tee presion 2"	unidad	1
36	tee presion 3"	unidad	1
37	tapon roscado presion 1/2"	unidad	1
38	tapon roscado presion 3/4"	unidad	1
39	tapon roscado presion 1"	unidad	1
40	tapon roscado presion 2"	unidad	1
41	tapon roscado presion 3"	unidad	1
42	tapon liso presion 1/2"	unidad	1
43	tapon liso presion 3/4"	unidad	1
44	tapon liso presion 1"	unidad	1
45	tapon liso presion 2"	unidad	1
46	tapon liso presion 3"	unidad	1
47	Buje soldado 3/4 x 1/2	unidad	1
48	Buje soldado 1 x 1/2	unidad	1
49	Buje soldado 1 x 3/4	unidad	1
50	Buje soldado 2 x 1	unidad	1
51	Broca muro 1/4" x 6	unidad	1
52	Broca muro 5/16" x 6	unidad	1
53	Broca muro 3/8" x 6	unidad	1
54	Broca muro 1/2" x 6	unidad	1
55	valvula paso 1/2" pcp naranja	unidad	1
56	valvula paso 3/4" pcp naranja	unidad	1
57	valvula paso 1" pcp naranja	unidad	1
58	valvula paso 2" pcp naranja	unidad	1
59	Soldadura liquida pvc 1/4	unidad	1
60	Limpiador pvc 1/4	unidad	1

A-02-01-01-004-003 Maquinaria Uso general PRESUPUESTO $12.000.000			
ITEMS	**DESCRIPCION**	**UND/MED**	**CANTIDAD**
61	EQUIPO SOLDADOR INVERSOR MMA/TIG222A-W 110/220V	unidad	1
62	ROTOMARTILLO SDS PLUS 1" 800W 960RPM VVR 2,9J 0-15	unidad	1
63	BUJIA PARA GUADAÑADORA TP CORTA	unidad	1
64	CARBURADOR GUADAÑA B45	unidad	1

65	CILINDRO COMPLETO B45	unidad	1
66	CUCHILLA PINTADA PARA GUADAÑADORA 350MMX1,6 OJO 20 MM	unidad	1
67	RETENEDOR CIGÜEÑAL B45/C35	unidad	1
68	breker de 20 amperios tablero	unidad	1
69	breker de 30 amperios tablero	unidad	1
70	**CANDADO:** Llave Plana de mayor seguridad Retiene la llave mientras está abierto, Cuerpo en latón fundido lacado, Cilindro en latón con 12 pines, Argolla acero endurecido anti-segueta, Doble pasador para el bloqueo, Carcasa: ancho 66 mm, altura 50.1 mm, Diámetro argolla: 11.1 mm, Espacio de argolla: 30 mm, Altura total: 91.2 mm	unidad	1
71	lamparas LED redondas 18 w EMPOTRAR	unidad	1
72	lamparas LED redondas 18 w SOBREPONER	unidad	1

A-02-02-01-004-006 Maquinaria y aparatos eléctricos PRESUPUESTO $1.000.000			
Items	**Descripción**	**und/med**	**cantidad**
73	Rollo cable No 12 alambre por 100 m	unidad	1
74	Rollo de cinta aislante	unidad	1
75	Apagador sencillo	unidad	1
76	Toma corriente doble	unidad	1

ELEMENTOS EXCLUIDOS DE IVA

Las especificaciones técnicas descritas anteriormente son de carácter obligatorio e irremplazables, por tanto, su incumplimiento será motivo o causal de rechazo. Esta observación no se puede modificar, adicionar y/o suprimir, en el Anexo correspondiente, el cual debe estar firmado por el proponente.

NOTA: El contratista deberá cumplir con lo contemplado en el numeral ***"2.2 ALCANCE DEL OBJETO"*** del presente estudio previo.

El proponente deberá entregar los elementos embalados según la pertinencia del elemento (Vinipel Plástico, cartón, etc.) de manera individual, que garantice el almacenamiento del elemento en la bodega disponible del Almacén del COCUC, deberán ser entregados en perfecto estado y sin ningún factor que afecte la conservación del mismo.

a) Se permitirá que el Complejo Carcelario Y Penitenciario de Media Seguridad De Cúcuta - Incluye Pabellón De Reclusión Especial, ADICIONE elementos relacionados con el objeto contractual y que inicialmente no se tuvieron en cuenta en el contrato, por lo cual la Entidad Estatal, debe hacer un estudio de mercado interno a través del supervisor del contrato, para asi determinar los elementos y cantidades que se van a agregar, sin sobrepasar el valor del presupuesto inicial y otorgado según Certificado de Disponibilidad Presupuestal, encaminado a satisfacer las necesidades de la Población Privada de la Libertad del COCUC.

b) Cualquier avería, cambio o daño al momento de la recepción de los productos y elementos en el área del almacén, este será asumido en su totalidad por el proveedor, quien debe garantizar el cumplimiento de los requisitos exigidos en la descripción de los elementos, derivado de la elaboración y/o transporte del mismo.

2.2.1 Para este proceso se configurará y se publicará en el SECOP II, en el cuestionario Sección Financiero dos ITEMS.

A) Ítem 1. Oferta económica en esta pregunta el oferente deberá indicar los valores unitarios, teniendo en cuenta no sobrepasar los precios techos, en caso contrario generará rechazo de la oferta.

B) Ítem 2. Oferta económica en esta pregunta el oferente deberá indicar el valor total del presupuesto. Teniendo en cuenta que el Complejo Carcelario y Penitenciario de Media Seguridad de Cúcuta - Incluye Pabellón de Reclusión Especial (COCUC), adjudicará el presente proceso hasta la totalidad del presupuesto asignado, el valor de **DIECINUEVE MILLONES SEISCIENTOS UN MIL OCHENTA PESOS M/CTE ($ 19.601.080)**, según las necesidades de la institución. En caso contrario generará rechazo de la oferta.

C) Se determinará el orden de elegibilidad, comenzando por la pregunta de la lista de precios del cuestionario en el aplicativo SECOP II, la oferta con la propuesta económica de menor valor hasta la de mayor valor, de acuerdo al orden registrado en el SECOP II. La entidad iniciará verificando los requisitos habilitantes de la oferta de menor valor.

D) Se permitirá que el Complejo Carcelario Y Penitenciario de Media Seguridad De Cúcuta - Incluye Pabellón De Reclusión Especial, en la ejecución del contrato, por intermedio del Supervisor, determine las cantidades requeridas, basados en la necesidad del Área, teniendo en cuenta el precio unitario presentado por el oferente adjudicatario, y en caso tal que se requiera, ADICIONAR, elementos relacionados con el objeto contractual y que inicialmente no se tuvieron en cuenta en el contrato, por lo cual la Entidad Estatal, debe hacer un estudio de mercado interno a través del supervisor del contrato, para así determinar los elementos y cantidades que se van a agregar, sin sobrepasar el valor del presupuesto inicial, para efectos de facturación y encaminados a satisfacer las necesidades de los PPL del COCUC.

E). Cualquier avería, cambio o daño al momento de la recepción de los productos y elementos en el área del almacén, este será asumido en su totalidad por el proveedor, quien debe garantizar el cumplimiento de los requisitos exigidos en la descripción de los elementos, derivado de la elaboración y/o transporte del mismo.

2.3. IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR

El contrato a celebrar es de COMPRAVENTA.

2.4. CONDICIONES DE LA OFERTA

El proponente deberá ofertar sobre la totalidad de los productos y/o elementos solicitados en esta contratación o de lo contrario, la propuesta será rechazada.

2.5. VALOR DEL CONTRATO Y FORMA DE PAGO

El valor total del contrato será hasta por la suma de **DIECINUEVE MILLONES SEISCIENTOS UN MIL OCHENTA PESOS M/CTE ($ 19.601.080)**, de acuerdo al valor promedio cotizado.

El Complejo Carcelario y Penitenciario de Media Seguridad de Cúcuta - Incluye Pabellón de Reclusión Especial (COCUC), pagará al CONTRATISTA el valor del contrato, con cargo al presupuesto del INPEC, en pesos colombianos, así:

El INPEC efectuará el pago al contratista de acuerdo al valor de los bienes y/o servicios recibidos; previa presentación de la factura correspondiente. Resulta imperativo señalar que en el evento que el contratista del estado este obligado a facturar electrónicamente, deberá presentar la respectiva factura electrónica validada previamente por la DIAN, como requisito necesario para el pago de los bienes y/o servicios contratados conforme a las disposiciones señaladas en el Decreto 358 del 5/03/2020, en concordancia con lo dispuesto en la Resolución 000042 del 5 de mayo 2020. Sumariamente a esto, debe anexar certificación de Paz y salvo con los pagos de aportes al sistema de seguridad social integral y parafiscales, a la fecha de la presentación de la misma, firmada por el representante legal o revisor fiscal y adjuntar copia de las respectivas planillas.

Para el pago, se deberá contar con la previa certificación del Supervisor del contrato, en la que conste el cumplimiento a satisfacción del objeto contractual, durante dicho período.

La factura será cancelada por el INPEC dentro de los treinta (30) días siguientes a la fecha de radicación de las mismas con sus soportes, en concordancia con lo establecido en el artículo 615 y 617 del Estatuto Tributario, previa certificación del supervisor del contrato, donde conste el cumplimiento a satisfacción del objeto contractual, previa revisión de la unidad ejecutora que tiene a su cargo la recepción, verificación y aprobación en el Área de Financiera, previa disponibilidad del PAC.

El contratista deberá acreditar que se encuentra al día en el pago de aportes parafiscales relativos al sistema de seguridad social integral, tales como: SENA, ICBF y Cajas de compensación Familiar, si hubiere lugar a ello.

Si la factura no ha sido correctamente elaborada o no se acompañan de los documentos requeridos para pago, el término se contará desde la fecha en que se presente en debida forma o se aporte el último de los documentos.

En relación con los descuentos de Ley relacionados con la Retención en la Fuente Renta por Servicios, Retención en la Fuente ICA por Servicios y Retención en la fuente IVA, se realizarán en el momento de tramitar el pago, una vez el contratista allegue la factura o documento equivalente, previo Visto Bueno del Supervisor del Contrato, la retención a practicar depende de la naturaleza del proveedor.

2.6. PRESUPUESTO OFICIAL

El presupuesto oficial estimado para esta contratación es de hasta **DIECINUEVE MILLONES SEISCIENTOS UN MIL OCHENTA PESOS M/CTE ($ 19.601.080)**, incluido IVA y demás impuestos, tasas, contribuciones, costos directos e indirectos, que se encuentra amparado en el CDP- No. 13823 de fecha 07 de septiembre de 2023, Unidad/Subunidad Ejecutora 12-08-00-422 Complejo Carcelario Y Penitenciario De Media Seguridad De Cúcuta - INPEC- COCUC, DEPENDENCIA 12-08-00-422 Complejo Carcelario Y Penitenciario De Media Seguridad De Cúcuta - INPEC- COCUC, POSICIÓN CATÁLOGO DE GASTOS: A-02-01-01-004-003 Maquinaria para uso general, A-02-02-01-004-006 Maquinaria y aparatos eléctricos (Repuestos), A-02-02-01-004-002 Productos metálicos elaborados (Excepto maquinaria y equipo), FUENTE (Propios), RECURSO 26, SITUAC. CSF.OBJETO: "***PARA CONTRATAR LA ADQUISICION DE EQUIPO DE USO GENERALY ACCESORIOS PAR GUADAÑAS PARA REPARACIONES LOCATIVAS EN LA PARTE INTERNA DEL COMPLEJO CARCELARIO Y PENITENCIARIO DE MEDIA SEGURIDAD DE CÚCUTA***. RES. 000003 DEL 02/01/2023, expedido por la oficina gestión corporativa por valor de **DIECINUEVE MILLONES SEISCIENTOS UN MIL OCHENTA PESOS M/CTE ($ 19.601.080).**

2.7. JUSTIFICACIÓN DEL VALOR DEL CONTRATO

El Complejo Carcelario y Penitenciario de Media Seguridad de Cúcuta - Incluye Pabellón de Reclusión Especial (COCUC), en aras de efectuar un estudio de mercado más ajustado, procedió a realizar la consulta de los precios de mercado, adelantando el estudio mediante la invitación a cotizar de proponentes, de los cuales se obtuvo respuesta con la siguiente información.

- COMERCIAL PIOLIN
- DISTRIBUIDORA JEFRED
- REMODELAR

Una vez realizado el promedio entre las cotizaciones, el valor ofertado no supera los recursos establecidos por la entidad para la presente contratación.

3. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

Además de acatar las obligaciones de que trata el artículo 5º de la Ley 80 de 1993 y las instrucciones y órdenes que le impartan para el idóneo desarrollo del objeto contractual, EL CONTRATISTA, se compromete a cumplir las siguientes:

a) Cumplir a cabalidad con lo establecido en el objeto y alcance descritos en el presente documento en los términos y condiciones pactados.
b) Realizar el suministro de los bienes a la entidad, en los tiempos y lugares establecidos de mutuo acuerdo con el supervisor del contrato, de conformidad con las especificaciones técnicas establecidas, en los plazos y condiciones económicas y técnicas señaladas en los estudios previos, en la aceptación de la oferta y de acuerdo con su propuesta.
c) Otorgar la garantía de Seriedad, cumplimiento y calidad, dentro del término establecido en el presente estudio previo.
d) Suministrar los bienes objeto del contrato hasta agotar el valor total del mismo.
e) Asumir los costos de embalaje y transporte de los bienes a los lugares que defina la entidad, para ser recibidos por la oficina correspondiente.
f) Garantizar que los elementos entregados son de excelente calidad y de marcas reconocidas en el mercado, de acuerdo con las especificaciones técnicas establecidas por la entidad.
g) Cumplir con los plazos y cumplimientos fijados y establecidos en el contrato, obrando con lealtad y buena fe, evitando la dilación y trabas en la ejecución del contrato.

h) Atender de forma oportuna e inmediata los reclamos y sugerencias hechas por el supervisor del contrato, dejando a disponibilidad los datos de contacto (Teléfono y correo electrónico), que se requieran con ocasión al objeto contratado.
i) Cumplir con sus obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social Integral y parafiscales, de conformidad al artículo 50 de la Ley 789 de 2002, la Ley 100 de 1993 y el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007.
j) Tener en cuenta las instrucciones del encargado de ejercer la supervisión en la ejecución del contrato, siempre que guarden relación con el objeto y las especificaciones técnicas de los bienes contratados.
k) Suscribir junto con el supervisor todas las actas que se surtan en el desarrollo del contrato.
l) Dar cumplimiento en términos de garantía de producto, siempre que se identifiquen cambios en el producto, derivados del embalaje, medio de conservación, calidad, características técnicas y que evidencien deterioro o mal estado en el producto.
m) Cargar la factura oportunamente con la firma y aprobación del supervisor del contrato, en los aplicativos de SECOP II, SISTEMA APLICATIVO OLIMPIA, SIIF NACION, so pena de ser pagadas dentro de la reserva presupuestal de la vigencia.
n) Es de estricto cumplimiento en los eventos que el contratista del estado este obligado a facturar electrónicamente, presentar la respectiva factura electrónica validada previamente por la DIAN como requisito necesario para el pago de los bienes y/o servicios contratados conforme a las disposiciones señaladas en el decreto 358 del 5 de marzo 2020, en concordancia con lo dispuesto en la Resolución 000042 del 5 de mayo 2020"

4. PLAZO DE EJECUCIÓN.

El plazo de ejecución del contrato será **HASTA EL DIA 19 DE DICIEMBRE 2023**, a partir de la aprobación de la Garantía de Seriedad de la oferta, Cumplimiento y Calidad, por parte de la Oficina Jurídica – Administrativa y Financiera, lo que deberá cumplirse dentro de los dos (2) días hábiles siguientes a la publicación de la comunicación de aceptación de la propuesta en el SECOP y el Registro Presupuestal.

5. LUGAR DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO.

El lugar de ejecución será en Cúcuta, Av. 6 # 29-90 Br. San Gerardo, Vía Panamericana, Sector El Salado, instalaciones del Complejo Carcelario y Penitenciario de Media Seguridad de Cúcuta.

6. SUPERVISOR DESIGNADO

A fin de que se cumpla cabalmente lo pactado por las partes contratantes y se desarrollen óptimamente el objeto del contrato, la supervisión del mismo, será ejercida por el **ING. PHD DAVID ADENA GALVIS,** Responsable seccion de obras civiles COCUC, quien representará a la entidad ante el contratista para efectos del presente contrato.

El supervisor deberá dar cumplimiento a lo dispuesto en la Ley 1474 de 2011, artículo 82 y siguientes, en cuanto al seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable y jurídico del objeto contractual.

7. REQUISITOS HABILITANTES

7.1. CAPACIDAD JURÍDICA

7.1.1. Carta de presentación de la propuesta:

De acuerdo con el contenido del Anexo No. 1, la carta de presentación de la propuesta debe estar suscrita por la persona natural o por el representante legal de la persona jurídica o por el representante designado por los miembros del consorcio o de la unión temporal. El proponente deberá aportar fotocopia de la cédula de ciudadanía de quien suscribe la propuesta.

Quien suscriba la carta de presentación de la propuesta deberá:

a) En caso de ser persona jurídica: tener la calidad de representante legal o apoderado del proponente, con facultad expresa de actuar en nombre y representación del mismo. En este último caso, la facultad de representación debe comprender las de presentar la propuesta, celebrar el contrato (en caso de resultar adjudicatario) y liquidarlo. Si la presentación de la propuesta implica la transgresión del deber establecido en el numeral 7° del artículo 23 de la ley 222 de 1995, el proponente individual o el integrante de la propuesta conjunta deberá, además, allegar autorización de la junta de socios o asamblea general de accionistas, según corresponda.

b) En caso de ser consorcio o unión temporal: tener la calidad de representante del consorcio o unión temporal, con facultad expresa de actuar en nombre y representación del mismo. Tal facultad de representación debe comprender la de presentar la propuesta, celebrar el contrato (en caso de resultar adjudicatarios) y liquidarlo.

c) Los proponentes que tengan la calidad de personas naturales deberán presentar fotocopia de su documento de identificación: las propuestas presentadas por personas naturales de origen extranjero que se encuentren dentro del país, deberán estar acompañadas de la autorización correspondiente, expedida de conformidad con las normas de control migratorio vigentes.

d) Los proponentes y cada uno de los integrantes de consorcios o uniones emporales varones, menores de 50 años de nacionalidad colombiana, deberán presentar fotocopia.

7.1.2. Acreditación de la existencia y la representación legal

Si la propuesta la presenta una persona jurídica, deberá anexar el certificado de existencia y representación legal, expedido por la Cámara de Comercio dentro del mes anterior al cierre del Proceso, en el cual conste quién ejerce la representación legal y las facultades del mismo.

En dicho certificado se debe acreditar que el objeto social del proponente permite realizar el objeto del presente Proceso de Selección, y que su duración no es inferior al término del plazo del contrato y un año más.

Si el proponente es una persona natural deberá presentar un Certificado de Inscripción en el Registro Mercantil, expedido por la Cámara de Comercio en donde conste la determinación de su actividad, la cual debe tener relación con el objeto a contratar, con fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendario, a la fecha de presentación de las propuestas.

Para el caso de otras formas asociativas, podrán presentar el documento equivalente al de existencia y representación legal, que contenga los elementos necesarios para la verificación de la información requerida.

Las sociedades extranjeras sin sucursal en Colombia deberán acreditar que cuentan con un apoderado debidamente constituido, con domicilio en Colombia y ampliamente facultado para representarlas extrajudicialmente hasta la constitución de la sucursal en Colombia, en caso de resultar aceptada su propuesta, de conformidad con lo señalado en el título VIII del Libro II del Código de Comercio Colombiano.

Si se trata de sociedades extranjeras sin sucursal en Colombia de países parte de la "Convención sobre la abolición del requisito de legalización para documentos públicos extranjeros", se tendrán en cuenta las siguientes reglas:

- El documento público relacionado con sociedades extranjeras en el cual se certifique la existencia de la sociedad y el ejercicio de su objeto social, tendrá validez en Colombia con la sola Apostilla.

- Cuando el documento otorgado en el exterior deba ser autenticado, el interesado deberá velar porque la autoridad que autentica, certifique sobre la existencia de la sociedad y sobre la extensión del objeto social, documento éste que se deberá apostillar.

- En el evento en el cual, en un Estado Parte de la Convención, la autoridad ante quien se autentican los documentos no tenga la facultad de certificar sobre la existencia de la sociedad y sobre el ejercicio del objeto social de la misma, el interesado podrá solicitar dichas certificaciones ante la autoridad competente del lugar. Para que surtan efectos en Colombia, estas certificaciones deberán a su vez ser apostilladas por la autoridad del Estado donde emana el documento.

- Si no existiera una autoridad local que pueda expedir las certificaciones de existencia de la sociedad y del ejercicio del objeto social de acuerdo con las leyes del respectivo país, el interesado podrá acudir ante el Cónsul Colombiano quien podrá certificar que tuvo a la vista las pruebas de la existencia de la sociedad y del ejercicio de su objeto conforme a las leyes del respectivo país. En este caso, como la Convención no se aplica a los documentos ejecutados directamente por agentes diplomáticos o consulares, deberá seguir el trámite ordinario de legalización, o sea que el Ministerio de Relaciones Exteriores de Colombia abonará la firma del Cónsul.

En el evento en que el certificado expedido por la cámara de comercio, se haga la remisión a los estatutos de la Sociedad para establecer las facultades del Representante Legal, el oferente deberá anexar copia de la parte

pertinente de dichos estatutos, y si de estos se desprende que hay limitación para presentar la propuesta en cuanto a su monto, se deberá igualmente adjuntar la autorización especifica para participar en este Proceso de Selección y suscribir el contrato con el Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario INPEC, en caso de resultar seleccionado.
Si la propuesta se presenta a nombre de una Sucursal, se deberá anexar los Certificados tanto de la sucursal como de la Casa principal.

Los proponentes plurales (uniones temporales o consorcios) deberán presentar el certificado de existencia y representación legal de las personas juridicas y/o la fotocopia de la cedula de ciudadanía de las personas naturales que los conforman. En caso de que uno o varios de los integrantes de la forma conjunta sea una persona natural de origen extranjero o una sociedad extranjera sin sucursal en Colombia, la propuesta deberá acompañarse de los documentos indicados en los dos párrafos precedentes, según corresponda.

7.1.2.1. Objeto social

El objeto social del proponente, de cada uno de sus miembros si se trata de un consorcio, o de una unión temporal, le debe permitir presentar la propuesta, celebrar y ejecutar el objeto del Contrato materia del presente Proceso de Selección.

Este es un requisito de capacidad de la persona jurídica proponente que se circunscribe al desarrollo de la actividad prevista en su objeto social, lo cual se verificará en el Certificado de Existencia y Representación Legal de acuerdo a los códigos CIIU.

De conformidad con lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, el proponente deberá adjuntar una certificación expedida por el revisor fiscal – si la persona jurídica está obligada a tener revisor fiscal- o por la persona natural, según el caso, en donde acredite que dentro de los seis meses anteriores al cierre del proceso de selección se encuentra al día con el pago de los aportes de sus empleados a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje, cuando a ello haya lugar. Si la persona jurídica no está obligada a tener Revisor Fiscal, conforme a la normatividad legal vigente, el representante legal deberá indicar las razones por las cuales no está obligada a tener revisor fiscal. Requisito que deberá ser acreditado también por el contratista para la realización de cada uno de los pagos derivados del contrato estatal.

En el caso que la entidad se encuentre amparada en la exoneración prevista en el artículo 25 de la ley 1607 de 2012, debe así manifestarlo en dicha certificación, además de certificar ser sujetos pasivos y estar al día en el pago del impuesto de renta para la equidad (CREE)

El revisor fiscal debe figurar inscrito en el certificado de la Cámara de Comercio, además de allegar los requisitos legales para la expedición de dicha certificación (fotocopia de cedula de ciudadanía – fotocopia tarjeta profesional – y certificado de antecedentes disciplinarios expedido por la junta de contadores).

En caso de consorcio o unión temporal esta certificación debe ser, además, presentada por cada una de las empresas que lo conforman.

En caso tal que **no** se encuentre obligado a pagar aportes parafiscales por algún periodo, deberá indicar dicha circunstancia, especificando la razón y los periodos exentos.

7.1.3 Certificación expedida por el revisor fiscal o por el representante legal sobre pago de aportes de sus empleados (artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y 23 de la Ley 1150 de 2007).

De conformidad con lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, el proponente deberá adjuntar una certificación expedida por el revisor fiscal – si la persona jurídica está obligada a tener revisor fiscal- o por la persona natural, según el caso, en donde acredite que dentro de los seis meses anteriores al cierre del proceso de selección se encuentra al día con el pago de los aportes de sus empleados a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje, cuando a ello haya lugar. Si la persona jurídica no está obligada a tener Revisor Fiscal, conforme a la normatividad legal vigente, el representante legal deberá indicar las razones por las cuales no está obligada a tener revisor fiscal. Requisito que deberá ser acreditado también por el contratista para la realización de cada uno de los pagos derivados del contrato estatal.

En el caso que la entidad se encuentre amparada en la exoneración prevista en el artículo 25 de la ley 1607 de 2012,

debe así manifestarlo en dicha certificación, además de certificar ser sujetos pasivos y estar al día en el pago del impuesto de renta para la equidad (CREE)

El revisor fiscal debe figurar inscrito en el certificado de la Cámara de Comercio, además de allegar los requisitos legales para la expedición de dicha certificación (fotocopia de cedula de ciudadanía – fotocopia tarjeta profesional – y certificado de antecedentes disciplinarios expedido por la junta de contadores).

En caso de consorcio o unión temporal esta certificación debe ser, además, presentada por cada una de las empresas que lo conforman.

En caso tal que **no** se encuentre obligado a pagar aportes parafiscales por algún periodo, deberá indicar dicha circunstancia, especificando la razón y los periodos exentos.

NOTA: **Anexo 9** Personas Naturales
Anexo 10 Personas Jurídicas

7.1.4 Documento de conformación del Consorcio o Unión Temporal

Si la oferta es presentada por un Consorcio o una Unión Temporal, se deberá aportar el documento de constitución suscrito por sus integrantes, el cual deberá expresar claramente su conformación, las reglas básicas que regulan las relaciones entre ellos y su responsabilidad, de tal manera que se demuestre el estricto cumplimiento a lo establecido en el artículo 7o. de la ley 80 de 1993, según **Anexo No. 4**, en el cual se deberá:

a. Indicar en forma expresa si su participación es a título de consorcio o unión temporal.

b. Identificar a cada uno de sus integrantes: nombre o razón social, tipo y número del documento de identidad y domicilio.

c. Designar la persona que, para todos los efectos, representará el consorcio o la unión temporal. Deberán constar su identificación y las facultades de representación, entre ellas, la de presentar la propuesta correspondiente al presente proceso de selección y las de celebrar, modificar y liquidar el contrato en caso de resultar adjudicatario, así como la de suscribir la totalidad de los documentos contractuales que resulten necesarios.

d. Señalar las reglas básicas que regulen las relaciones entre los miembros del consorcio o la unión temporal y sus respectivas responsabilidades, su participación en la propuesta y en la ejecución del contrato de cada uno de los integrantes de la forma asociativa.

e. Señalar en forma clara y precisa, en el caso de la UNIÓN TEMPORAL, los términos y extensión de la participación en la propuesta y en su ejecución y las obligaciones y responsabilidades de cada uno en la ejecución del contrato, los cuales no podrán ser modificados sin el consentimiento previo del Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario INPEC.

f. Señalar la duración del mismo que no deberá ser inferior a la duración del contrato y un año más, contados a partir de la fecha de cierre del proceso de selección. Por tanto, deberá indicar que éste no podrá ser disuelto ni liquidado y, en ningún caso, podrá haber cesión del contrato entre quienes integran el consorcio o unión temporal.

g. Si los miembros del consorcio o la unión temporal o alguno de ellos, es persona jurídica, debe adjuntar a la propuesta el certificado de existencia y representación legal, atendiendo lo exigido para estos documentos en la presente invitación pública.

En atención a lo dispuesto en el artículo 11 del Decreto 3050 de 1997, los integrantes del Consorcio o Unión Temporal en el documento de constitución y para efectos del pago, en relación con la facturación deben manifestar:

1. Si la va a efectuar en representación del consorcio o la unión temporal uno de sus integrantes, caso en el cual debe informar el número del NIT de quien factura.

2. Si la facturación la van a presentar en forma separada cada uno de los integrantes del consorcio o la unión temporal, caso en el cual deben informar el número de NIT de cada uno de ellos y la participación de cada uno en el valor del contrato.

3. Si la va realizar el consorcio o unión temporal con su propio NIT, caso en el cual se debe indicar el número. Además, se debe señalar el porcentaje o valor del contrato que corresponda a cada uno de los integrantes, el nombre o razón social y el NIT de cada uno de ellos.

NOTA: Deberá diligenciar **Anexo 4**

7.1.5 Verificaciones antecedentes fiscales, disciplinarias y Consulta al SIRI "Sistema de Información de Registro de Sanciones y Causas de Inhabilidad"

El evaluador designado por el ordenador del gasto verificará si los proponentes se encuentran con sanciones disciplinarias que los inhabiliten para celebrar contratos con el Estado. Adicionalmente el Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario INPEC, consultará al SIRI, de conformidad con lo establecido en la Ley 190 de 1995 y 1238 de 2008, y verificará si aparecen reportados en el boletín de responsables fiscales de la Contraloría General de la República.

7.1.6 Registro Único Tributario – Rut.

El proponente, persona natural o jurídica, o cada uno de los integrantes del Consorcio o Unión Temporal, debe allegar con su oferta, fotocopia del Registro Único Tributario, actualizado, de conformidad con lo dispuesto en la Resolución 139 de 2012 emitida por la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales – DIAN.

7.1.7 Formato SIIF.

El proponente debe diligenciar la información contenida en el formato incluido como **Anexo No. 5 y adjuntar el certificado de vigencia de la cuenta bancaria que exista a nombre del proponente.**

Cuando el proponente sea un Consorcio o Unión Temporal, sólo uno de los integrantes debe diligenciar el formato y anexar la certificación bancaria.

7.1.8 Compromiso Anticorrupción

El proponente deberá aportar con su propuesta, el **Anexo No. 7 (Compromiso anticorrupción)**, debidamente diligenciado.

En caso de consorcio o unión temporal esta declaración deberá ser, además, suscrita por cada uno de los integrantes que lo conforman.

7.1.9 Inhabilidades, Sanciones Y Multas – A Dic 31 de 2022

Se verificará frente al Registro Único Empresarial y Social, según lo contemplado en el artículo 90 de la Ley 1474 de 2011. **El proponente deberá diligenciar el Anexo No. 8**

7.1.10 Evaluación y certificación sistema general de riesgos laborales.

El oferente deberá anexar la evaluación y certificación expedida directamente por la empresa administradora del Sistema General de Riesgos Laborales, destinada a prevenir, proteger y atender a los trabajadores de los efectos de las enfermedades s y los accidentes que pueden ocurrirles con ocasión o como consecuencia del trabajo que desarrollan, la cual debe cumplir con estándares mínimos del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo (SGSST) conforme a la resolución 0312 de 2019, en dicho documento se debe evidenciar un resultado como mínimo del 85% ACEPTABLE. (Obligatorio cumplimiento).

7.2 CAPACIDAD TÉCNICA

El proponente debe demostrar que ha ejecutado mínimo **DOS (02) contratos** para entidades públicas o privadas en **los últimos TRES (03) años anteriores a la fecha de apertura del presente proceso** para contratar la compra de productos de ferretería y electrícos, cuya sumatoria debe ser igual o superior al 100% de la propuesta.

Las certificaciones para acreditar la experiencia solicitada deberán reunir los siguientes requisitos:

a. Nombre o razón social del contratante
b. Nombre o razón social del contratista
c. Objeto del contrato
d. Fecha de iniciación del contrato
e. Fecha de terminación del contrato.

Este aspecto no da lugar a puntaje, sin embargo, será objeto de verificación como requisito habilitante. La experiencia podrá ser continua o discontinua.

La experiencia con entidades públicas o privadas únicamente se demostrará con la sumatoria hecha la conversión correspondiente, según lo indicado en el numeral anterior, sea igual o superior al 100% de lo ofertado por el proponente.

No serán válidos los contratos verbales.

No serán válidas las certificaciones expedidas por el mismo contratista.

NOTA. Deberá diligenciar el **ANEXO 6**

7.2.1. Requerimientos Técnicos Mínimos

El oferente en su propuesta deberá relacionar y cumplir con la totalidad de los requerimientos técnicos mínimos señalados en el presente estudio previo, para ello deberá diligenciar el formato correspondiente **ANEXO 3, de acuerdo a lo solicitado en el numeral 2.2. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS Y ALCANCE DEL OBJETO A CONTRATAR** a la invitación pública. En el evento de no cumplir con alguno de los requerimientos técnicos mínimos, se declarará no hábil.

7.2.2 Oferta Económica

El oferente en su propuesta debe relacionar **El anexo 2 Oferta económica** en concordancia con los ítems de la oferta económica SECOP II debidamente firmado por el representante legal. El incumplimiento de este requerimiento será causal de rechazo de la propuesta.

7.3 SELECCIÓN DEL CONTRATISTA

De conformidad con lo establecido en el numeral 4° del artículo 2.2.1.2.1.5.2., del Decreto 1082 de 2015, La entidad estatal debe revisar las ofertas económicas y verificar que la de menor precio cumple con las condiciones de la invitación. Si esta no cumple con las condiciones de la invitación, la entidad estatal debe verificar el cumplimento de los requisitos de la invitación de la oferta con el segundo mejor precio, y así sucesivamente.

La entidad estatal debe publicar el informe de evaluación durante un (1) día hábil, según lo dispuesto en el numeral 5° del artículo 2.2.1.2.1.5.2., mencionado.

FACTORES DE DESEMPATE: En caso de empate se tendrá en cuenta lo establecido en el artículo 35 de la Ley 2069 de 2020.

8. REGLAS DE SUBSANABILIDAD.

A solicitud del INPEC, los proponentes podrán subsanar la ausencia de requisitos o la falta de documentos necesarios para acreditar el cumplimiento de los requisitos habilitantes hasta la fecha y hora previstas en la solicitud. En ejercicio de esta posibilidad, los proponentes no podrán subsanar asuntos relacionados con la falta de capacidad para presentar la oferta, ni para acreditar circunstancias ocurridas con posterioridad a la fecha establecida para la presentación de la propuesta inicial, ni completar, adicionar o modificar la oferta presentada.

9. ADENDAS

El Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario INPEC podrá modificar, de oficio o a solicitud de los interesados, los términos de la presente Invitación Pública, hasta el día hábil anterior al plazo previsto para el vencimiento del término para la presentación de las propuestas, únicamente mediante ADENDAS, cuya publicación se realizará en el SECOP.

10. CAUSALES DE RECHAZO

El Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario INPEC rechazará las propuestas en los siguientes casos:

a) Cuando no se cumplan los requisitos habilitantes una vez agotada la etapa para subsanar de acuerdo al cronograma del proceso.
b) Si el proponente se encuentra incurso en alguna de las causales de incompatibilidad, inhabilidad o de prohibición previstas en la Constitución Política, en los Artículos 8 y 9 de la Ley 80 de 1993, Artículo 18 de la Ley 1150 de 2007, artículos 1, 2, 3,4 y 5 de la Ley 1474 de 2011, Parágrafo 2° literal k) del artículo 84 de la Ley 1474 de 2011 que adiciona el artículo 8 de la Ley 80 de 1993, y 90 de la citada ley, Artículo 221 del Decreto 19 de 2012 y demás normas concordantes con la materia.
c) Si la oferta contiene condicionamientos que no puedan ser aceptados, que impliquen modificar lo exigido en la presente invitación o que atenten contra los intereses del INPEC.
d) Cuando se pretenda Interferir, influenciar u obtener indebidamente información durante las etapas de análisis, evaluación y adjudicación de las ofertas.
e) Si la oferta es presentada con posterioridad a la fecha y hora de límite de recepción de ofertas.
f) Cuando para este mismo proceso de selección se presenten varias propuestas por el proponente.
g) Cuando no se cumplan con todas las especificaciones técnicas obligatorias o no se diligencie **el Anexo 3 correspondiente a "PROPUESTA TECNICA REQUISITOS TECNICOS OBLIGATORIOS"** en su totalidad, o cuando el proponente realice modificaciones en cuanto a cantidades y características técnicas.
h) Cuando la entidad determine con la información a su alcance que el valor de la oferta de menor precio resulta artificialmente bajo, previo agotamiento del procedimiento establecido en el Artículo 2.2.1.1.2.2.4.del Decreto 1082 de 2015.
i) Cuando la oferta no contenga la propuesta económica (Anexo 2 y lista de precios) en el SECOP II y estas no coincidan
j) Cuando se compruebe inexactitud o inconsistencia en la información suministrada por el proponente.
k) Cuando la oferta presentada exceda el presupuesto oficial del presente proceso de selección.
l) No acreditar su existencia y representación legal
m) Cuando la actividad económica de la empresa, establecida en Códigos CIIU, certificada y contenida dentro de la Cámara de Comercio, no contenga las actividades requeridas para el desarrollo del objeto del contrato legalmente.
n) Cuando no se totalice la oferta, o se presenten inconsistencias en las sumas de la oferta.
o) Cuando no se discrimine el IVA de acuerdo al concepto financiero establecido en los estudios previos.
p) Cuando no se excluya el IVA de acuerdo al concepto financiero establecido en los estudios previos.
q) Cuando la propuesta económica supere el presupuesto oficial estimado.
r) Cuando en la presentación de la propuesta económica se supere el valor total estimado.
s) Cuando la entidad establezca que la información o documentación aportada no coincide con la realidad.
t) Cuando el oferente no diligencie de forma correcta las preguntas listas de precios para la oferta económica del aplicativo SECOP II.
u) Cuando en la presentación de la propuesta económica se supere el valor total estimado de cada Ítem.
v) Cuando la presentación de la propuesta económica no se adjunte la Póliza de Seriedad de la oferta.
w) La ausencia de requisitos o falta de documentos referentes a la futura contratación o al proponente, no necesarios para la comparación de las propuestas, no servirá de título suficiente para el rechazo de los ofrecimientos hechos (artículo 5º Ley 1150 de 2007).
x) En el evento que se presente divergencia entre el valor expresado en números y letras, valdrá la capacidad expresada en letras. Si al evaluar la propuesta se encuentra un error aritmético, se procederá a rechazar la oferta presentada.
y) En los demás casos establecidos en la Constitución y la ley.

11. PROPUESTA ÚNICA HABIL Y DECLARATORIA DE DESIERTO

El proceso será declarado desierto cuando:

- Cuando todas las ofertas presentadas excedan el valor del presupuesto oficial y/o se determine que su valor es artificialmente bajo, de acuerdo con lo establecido en el de acuerdo con lo establecido en el Artículo 2.2.1.1.2.2.4. del Decreto 1082 de 2015.
- Cuando no se presente ninguna oferta.
- En caso de no lograrse la habilitación de ningún proponente.

12. ACEPTACIÓN DE LA OFERTA, FORMACIÓN DEL CONTRATO Y REQUISITOS DE EJECUCIÓN

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 2, numeral 5°, literal c), de la Ley 1150 de 2007, y en el artículo 2.2.1.2.1.5.2., numeral 6, del Decreto 1082 de 2015, la entidad debe aceptar la oferta de menor precio, mediante comunicación escrita, siempre que cumpla con las condiciones establecidas en esta invitación para participar. En la aceptación de la oferta, la entidad debe informar al contratista el nombre del supervisor del contrato.

La oferta y su aceptación constituyen el contrato, según lo dispuesto en los artículos citados para su ejecución, conforme al artículo 41 de la Ley 80 de 1993, se requiere la expedición del Registro Presupuestal y la aprobación de la garantía única por parte del INPEC.

El contratista seleccionado, una vez comunicada la carta de aceptación de su oferta, deberá allegar dentro de los dos (2) días hábiles siguientes al Grupo de Gestión Contractual, la garantía única a favor del INPEC. En el evento en que no la allegue dentro de dicho término, será causal de incumplimiento del contrato, para lo cual la entidad, mediante acto administrativo, declarará dicho incumplimiento, el cual será objeto de recurso, y una vez en firme, procederá a aplicar las sanciones legales pertinentes.

13. LUGAR ELECTRÓNICO PARA EL RECIBO DE PROPUESTAS

El Complejo Carcelario y Penitenciario de Cúcuta, COCUC, publicará en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública – SECOP, Portal Único de Contratación www.colombiacompra.gov.co, la totalidad de los documentos del presente proceso de selección.

Toda la correspondencia que se genere y que esté relacionada con el presente Proceso de Selección se radicará directamente en el SISTEMA ELECTRONICO DE CONTRATACIÓN PÚBLICA – SECOP II.

En cuanto a las aclaraciones y envío de documentos requeridos con ocasión de la verificación y evaluación de las propuestas, sólo serán tenidas en cuenta aquellas que se entreguen en tiempo, identifiquen el proceso de selección al que se refieren, indiquen el nombre y firma de la persona natural y/o del representante legal de la persona jurídica que la remite, indiquen la dirección física, fax o de correo electrónico del remitente y cargadas al SECOP II como corresponde.

El Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario INPEC, por su parte, publicará la correspondencia a la plataforma del SECOP II.

14. PRESENTACION DE LA OFERTA

La presentación de la propuesta implica la aceptación y conocimiento de la legislación colombiana sobre los temas objeto del presente proceso y de todas las condiciones y obligaciones establecidas en el estudio previo.

El proponente deberá presentar en su propuesta el resumen económico del **Anexo No. 2** de la presente invitación pública, discriminando el valor unitario.

Si ofrece algún descuento ya debe estar aplicado al valor unitario. El precio deberá ser expresado en números enteros. En el evento en que se presente divergencia entre el valor expresado en números y en letras, valdrá la capacidad expresada en letras. Si al evaluar la propuesta se encuentra un error aritmético, se procederá a su corrección y éste será el valor que se tendrá en cuenta para la evaluación.

La oferta económica deberá presentarse de manera virtual en la plataforma establecida SECOP II, desagregándose conforme a los conceptos, anteriormente reseñados en el numeral 2 "OBJETO" y diligenciarse, según el **anexo No. 2.**

No se aceptarán propuestas enviadas por correo, e – mail, fax ni por cualquier otro medio diferente al previsto en la presente invitación, exclusivamente se recibiran por intermedio del Sistema Electrónico para la Contratación Pública – SECOP II, Portal Único de Contratación www.colombiacompra.gov.co. Las propuestas que se presenten después de la fecha y hora fijada para su entrega se tendrán como extemporáneas.

14.1 APLICACIÓN DE LA CIRCULAR EXTERNA 016 DEL 9 DE MARZO DE 2021, SISTEMA INTEGRADO DE INFORMACION FINANCIERA SIIF NACION (DOCUMENTO ANEXO)

ACTIVIDADES Y ROLES QUE SE DEBEN CONSIDERAR EN EL PROCESO DE RECEPCION

A continuación, se describen las actividades de cada uno de los roles que intervienen en el proceso:

A. Contratista o proveedor (emisor):

1). Elaborar factura electrónica mediante operador tecnológico autorizado, solución gratuita de la DIAN o software propio, previa habilitación ante la DIAN.
2). Diligenciar en la sección de la factura **Datos del emisor,** en el campo **"correo",** la dirección electrónica, en donde le será notificado en caso de existir fallas en la validación del correo.
3). Diligenciar en el asunto o en la sección de la factura **Notas,** lo siguiente: # $ luego el código de identificación de la entidad a la cual le va a enviar la factura, datos del contrato, y correo del supervisor o cuentadante de caja menor, finalizando con # $, debidamente separados por punto y coma, según ejemplo adjunto:

#$12-08-00-422;contrato 00XXX; obrasciviles.cocucuta@inpec.gov.co #$
El número del consecutivo del contrato se toma en el momento de la adjudicación
Correo del supervisor: obrasciviles.cocucuta@inpec.gov.co

4). Registrar en la sección de la factura **Datos del Adquiriente** en el campo **"correo"**, el buzón electrónico **siifnacion.facturaelectronica@minhacienda.gov.co** dispuesto por el Ministerio de Hacienda y Crédito público, con el fin que, una vez generada la factura electrónica a través del medio seleccionado, este la envíe automáticamente.
5). Generar factura obteniendo el contenedor electrónico – Documento zip(PDF,XML).
6). Enviar el buzón electrónico **siifnacion.facturaelectronica@minhacienda.gov.co** dispuesto por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, el contenedor electrónico – Documento zip(PDF,XML), referenciando en el asunto de este correo el código de identificación de la entidad a la cual le va a enviar la factura, datos del contrato, y correo del supervisor o cuentadante de caja menor, debidamente separados por punto y coma, según ejemplo adjunto:

#$12-08-00-422; contrato 00XXX; obrasciviles.cocucuta@inpec.gov.co #$
El número del consecutivo del contrato se toma en el momento de la adjudicación
Correo del supervisor: obrasciviles.cocucuta@inpec.gov.co

Nota importante: De no darse el envío automático por parte del proveedor o contratista desde el operador tecnológico autorizado, solución gratuita de la DIAN o software propio, descrito en el numeral 4, estos podrán remitir la factura al buzón indicado para tal fin.
7). La factura se puede direccionar a la entidad del PGN o al supervisor del contrato, según el esquema que la entidad establezca para la recepción de la factura electrónica, siempre y cuando se diligencien los datos requeridos en el numeral 3 o en el numeral 6 o en los dos, y, de no registrarse dicha información en alguna de estas dos opciones, la factura será devuelta al correo registrado en el numeral 2, es decir, al correo electrónico registrado en los datos del emisor en el documento electrónico.

15. DOCUMENTOS QUE DEBEN ACOMPAÑAR LA OFERTA O REQUISITOS HABILITANTES:

a) El anexo 1 Carta de Presentación de la Oferta firmado por el representante legal.
b) El anexo 2 Oferta Económica firmado por el representante legal.
c) El anexo 3 que son las condiciones técnicas exigidas.
d) El anexo 4 Modelo de documento de conformación de Consorcio o Unión Temporal.
e) El anexo 5 Formato SIIF diligenciado (Anexar Certificación Bancaria).
f) El anexo 6 Experiencia.
g) El anexo 7 Compromiso Anticorrupción.
h) Fotocopia de la cédula del Representante Legal.
i) Fotocopia del NIT.
j) Certificado de Matricula Mercantil expedido por la Cámara de Comercio.
k) Registro Único Tributario RUT.
l) Certificado de la Contraloría General de la República de no ser responsable fiscal ni la empresa ni su representante legal.
m) Certificado de la Procuraduría General de la Nación de no tener antecedentes Disciplinarios ni la empresa ni su representante legal.

16. CRONOGRAMA.

ACTIVIDAD	FECHA Y HORA	LUGAR
Publicación Estudios Previos e invitación a presentar ofertas	Segun Cronograma SECOP II	Sistema Electrónico para la Contratación Pública SECOP. Portal Único de Contratación. www.colombiacompra.gov.co y o Correo electrónico adquisiciones.cocucuta@inpec.gov.co, contratos.cocucuta@inpec.gov.co
Plazo máximo para formular observaciones o comentarios a la invitación, para contestarlos por parte de la entidad y para efectuar adendas	Un dia anterior al cierre	Sistema Electrónico para la Contratacion Pública – SECOP II, Portal Único de Contratación www.colombiacompra.gov.co.
Plazo máximo para presentar oferta con las especificaciones técnicas minimas y obligatorias exigidas	Segun Cronograma SECOP II	(Área responsable del proceso y dirección)
Verificación de los requisitos habilitantes (Capacidad Jurídica, Condiciones de Experiencia) y verificación de las condiciones, técnicas exigidas), solicitud de documentos a los proponentes y evaluación	Segun Cronograma SECOP II	Sistema Electrónico para la Contratación Pública – SECOP II, Portal Único de Contratación www.colombiacompra.gov.co. o Correo electrónico adquisiciones.cocucuta@inpec.gov.co, contratos.cocucuta@inpec.gov.co
Publicación informe de evaluación de las propuestas	Segun Cronograma SECOP II	Sistema Electrónico para la Contratación Pública – SECOP II, Portal Único de Contratación www.colombiacompra.gov.co. o Correo electrónico adquisiciones.cocucuta@inpec.gov.co, contratos.cocucuta@inpec.gov.co
Plazo para que los oferentes presenten observaciones a la evaluación.	Segun Cronograma SECOP II	Sistema Electrónico para la Contratación Pública – SECOP II, Portal Único de Contratación www.colombiacompra.gov.co. o Correo electrónico adquisiciones.cocucuta@inpec.gov.co, contratos.cocucuta@inpec.gov.co
Respuesta a las Observaciones, si las hay.	Segun Cronograma SECOP II	Sistema Electrónico para la Contratación Pública SECOP II.
Comunicación aceptación de la oferta.	Segun Cronograma SECOP II	Sistema Electrónico para la Contratación Pública – SECOP II, Portal Único de Contratación www.colombiacompra.gov.co. o Correo electrónico adquisiciones.cocucuta@inpec.gov.co, contratos.cocucuta@inpec.gov.co

17. ESTIPULACIONES CONTRACTUALES

La presentación de la oferta implica para el contratista seleccionado la aceptación de las condiciones y estipulaciones legales inherentes al contrato a celebrar. Por lo tanto, para todos los efectos legales, además de las estipulaciones de la presente invitación, se entienden pactadas e incorporadas al contrato a partir de la Comunicación de Aceptación de la Oferta las siguientes cláusulas:

17.1. INCORPORACIÓN DE CLÁUSULAS EXCEPCIONALES AL DERECHO COMÚN.

Se entenderán pactadas por las partes las cláusulas de caducidad, terminación, modificación e interpretación unilaterales establecidas en los artículos 14 al 18 de la Ley 80 de 1993.

17.2 ESTIMACIÓN, TIPIFICACIÓN Y ASIGNACIÓN DE RIESGOS PREVISIBLES QUE PUEDAN AFECTAR EL EQUILIBRIO ECONÓMICO DEL CONTRATO.

El Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario INPEC, identifica los siguientes riesgos asociados al Proceso de Contratación: (Se debe señalar los riesgos identificados en el Estudio Previo bajo el título de Análisis del Riesgo y la forma de mitigarlos).

No.	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	Descripción (Qué puede pasar y cómo puede ocurrir)	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración del riesgo	categoria

1	General	Interno	selección	operacional	Declaratoria de Desierto del proceso de Contratación	El COCUC no cuenta con inventario para realizar el cambio de los productos en las área solicitantes	posible	mayor	7	alto
2	General	Interno	ejecución	operacional	Incumplimiento de horario para la entrega de los bienes por parte del contratista	desabastecimiento del elemento	posible	moderado	5	medio
3	General	Interno	ejecución	operacional	ofertas con precios artificialmente bajos o infravaloración de los bienes para obtener la adjudicacion	Incumplimiento por parte de contratista	improbable	mayor	6	alto
4	ESPECIFICO	EXTERNO	ejecución	Operacional	La calidad de los elementos no cumple con las especificaciones técnicas exigidas	Elaboración de la ficha técnica con todas las especificaciones de cada producto.	improbable	moderado	5	medio
5	ESPECIFICO	EXTERNO	selección	Operacional	Colusión	Prestaciones contractuales ficticias, infracción a la libre competencia.	improbable	mayor	6	alto

No.	¿A quién se le asigna?	Tratamiento/Control a ser implementados	impacto después del Tratamiento				afecta la ejecución del contrato	responsable por implementar el tratamiento	fecha estimada en que se inicia el tratamiento	fecha estimada en que se completa el tratamiento	Monitoreo y Revisión	
			Probabilidad	impacto	valoración del riesgo	categoria					¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periocidad ¿Cuándo?
1	COCUC	Adecuada estructuración del proceso completitud de los documentos del proceso	Raro	Mayor	5	Medio	Si	Dirección	dociembre de 2023	Adjudicación del contrato	Revisión de los documentos	Permanentemente antes de su publicación
2	COCUC	Control del contratista	Raro	Mayor	5	Medio	Si	Dirección	dicigembre de 2023	Durante su ejecución.	Mediante los documentos presentados por el contratista y el reporte del supervisor	De acuerdo a entrega del producto en las instalaciones
3	COCUC	Control de precios mediante estudio de mercado	Raro	Menor	Menor	Bajo	No	Dirección	Elaboración de los estudios previos	noviembre de 2023	Realizar estudio de mercado para verificar los valores propuestos. Verificar cumplimiento del contrato	Cuando se modifiquen los precios por parte del contratista
4	COCUC	Adecuada revisión de la ficha técnica. Cumplimiento del contrato al momento de la entrega de los bienes	Improbable	Menor	Improbable	Bajo	No	Dirección	Inicio ejecución del contrato	diciembre de 2023	Revisión conjunta condiciones del contrato	Cuando se presente
5	COCUC	Verificación de cumplimiento de condiciones en las ofertas. Presentación de denuncias cuando se tenga sospecha de colusión	Raro	Menor	Menor	Bajo	No	Dirección	Evaluación de las ofertas	Adjudicación del contrato	Análisis completo del proceso de contratación y de las ofertas	Permanentemente

17.3 **GARANTÍAS**

De acuerdo con lo establecido en inciso final del artículo 7 de la ley 1150 de 2007, en concordancia con el artículo 2.2.1.2.1.5.4. Del decreto 1082 de 2015, la entidad estatal tiene la potestad de exigir o no garantías en la contratación de minima cuantía.

a. Garantía de seriedad de la oferta

El Oferente debe presentar junto con la Oferta una Garantía de Seriedad de la oferta a favor del Complejo Penitenciario y Carcelario de Media Seguridad de Cúcuta Incluye Pabellón de Reclusión Especial NIT 900.577.112-8 por un valor equivalente de por lo menos el diez por ciento (10%) del valor de la Oferta y con vigencia desde la fecha de presentación de la Oferta y hasta la aprobación de la garantía de cumplimiento del Contrato.

b. Garantía de Cumplimiento, Calidad y Correcto funcionamiento de los bienes

El Oferente que resulte adjudicatario debe presentar una garantía de cumplimiento de las obligaciones derivadas del Contrato, a favor del Complejo Penitenciario y Carcelario de Media Seguridad de Cúcuta Incluye Pabellón de Reclusión Especial, por un valor equivalente al veinte por ciento (20%) del valor del Contrato. La garantía de cumplimiento debe tener los siguientes amparos: (a) cumplimiento del Contrato, el cual debe cubrir:(i) el incumplimiento total o parcial del Contrato; (ii) el cumplimiento tardío o defectuoso del Contrato; y(iii) el pago del valor de las multas y de la cláusula penal pecuniaria; y (b) calidad de los bienes.

La suficiencia de cada uno de los amparos y la vigencia de los mismos es la indicada en la siguiente tabla:

SUFICIENCIA Y VIGENCIA DE LOS AMPAROS DE LAS GARANTÍAS		
Seriedad de la oferta	10% del valor de oferta	Desde la fecha de presentación e la oferta hasta la aprobación de las garantías
Cumplimiento del contrato	20% del valor del Contrato	Duración del Contrato y 4 meses más
Calidad de los bienes	10% del Valor del contrato	Duración del Contrato y 4 meses más

NOTA: Se hace hincapié al oferente que resulte adjudicatario del proceso **COCUC-MC-083-2023**, que la garantía de cumplimiento del contrato debe tener vigencia del amparo a partir de la suscripción del mismo, de lo contrario será rechazada.

17.4. TRATADOS DE LIBRE COMERCIO.

De acuerdo a los lineamientos fijados por el Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario INPEC y el Departamento Nacional de Planeación en el Manual Explicativo de los capítulos de contratación pública de los acuerdos comerciales negociados por Colombia para entidades contratantes, numeral 1.2.3 exclusiones de aplicabilidad y excepciones, numeral 5, se logra concluir que el presente proceso no está cobijado por un acuerdo internacional o un tratado de libre comercio vigente.

17.5. INDEMNIDAD.

EL CONTRATISTA acepta, su obligación de mantener libre o exento de daño a el Complejo Carcelario Y Penitenciario de Media Seguridad de Cúcuta – Incluye Pabellon de Reclusion Especial (COCUC), de cualquier reclamación proveniente de terceros que tenga como causa las actuaciones de EL **CONTRATISTA.**

17.6. PAGO DE PARAFISCALES.

EL CONTRATISTA está obligado a cumplir y mantener al día su compromiso de pago al Sistema de Seguridad Social Integral y demás pagos parafiscales, cuando correspondan, conforme al artículo 23 de la Ley 1150 de 2007.

17.7. PROHIBICIONES.

EL CONTRATISTA se obliga de manera expresa a cumplir las siguientes reglas y limitaciones: 1. No iniciar la ejecución del contrato mientras no se cumplan los requisitos para ello. EL CONTRATISTA no podrá solicitar pago alguno con cargo a este contrato por trabajos realizados sin el cumplimiento de los requisitos establecidos para ese efecto. 2. Las adiciones o prórrogas se acordarán por escrito. 3. EL CONTRATISTA sólo podrá ejecutar las actividades hasta concurrencia del valor y tiempo pactados en este documento o en las adiciones que se suscriban.

17.8. PENAL PECUNIARIA.

En caso de incumplimiento definitivo, las partes acuerdan como indemnización a favor de EL INPEC, una suma equivalente al diez (10%) del valor total del contrato. En caso de que EL CONTRATISTA no pague la suma correspondiente por este concepto, dentro de los treinta (30) días siguientes a la fecha de su notificación, EL INPEC hará efectiva la póliza de cumplimiento del contrato o deducirá el valor de esta cláusula penal de cualquier cantidad que adeude al CONTRATISTA por razón del mismo, para lo cual está autorizado expresamente.

El valor de la cláusula penal que se haga efectivo se considerará como pago parcial de los perjuicios ocasionados al Complejo Carcelario y Penitenciario de Media Seguridad de Cúcuta – Incluye Pabellon de Reclusion Especial (COCUC), quedando éste facultado para reclamar, por vía judicial o extrajudicial, el valor de los perjuicios que exceda el monto de la cláusula penal.

La aplicación de la cláusula penal podrá hacerse efectiva aún en el evento de que la ejecución del contrato no se lleve a cabo por hecho o causa imputable a EL CONTRATISTA, en los términos aquí señalados o durante la presente vigencia fiscal.

Para garantizar el derecho a la defensa del CONTRATISTA en consonancia a lo dispuesto en el artículo 17 de la Ley 1150 de 2007, previa a la imposición de multas, cláusula penal, declaratoria de siniestro o caducidad, Complejo Carcelario y Penitenciario de Media Seguridad de Cúcuta – Incluye Pabellon de Reclusion Especial (COCUC), dará aplicación al procedimiento previsto en el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011.

17.9. MULTAS.

En caso de que EL CONTRATISTA se constituya en mora o incumpla total o parcialmente las obligaciones que asume en virtud de este contrato, salvo fuerza mayor o caso fortuito, se causarán multas sucesivas del uno por ciento (1%) del valor del contrato por cada día de retardo, sin exceder el diez por ciento (10%) del valor total del mismo y sin perjuicio de que Complejo Carcelario Y Penitenciario De Media Seguridad De Cúcuta – Incluye Pabellon de Reclusion Especial (COCUC), pueda hacer efectiva la sanción pecuniaria por incumplimiento o declarar la caducidad del contrato. EL CONTRATISTA autoriza expresamente a EL INPEC para deducir directamente el valor de las multas causadas de cualquier suma que se adeude al contratista por razón de este contrato. En su defecto, podrá ser deducido del monto de la garantía de cumplimiento que se haga efectiva. La suma de los valores por multas causadas en desarrollo del presente contrato no podrá exceder el diez por ciento (10%) de su valor. El procedimiento para la aplicación de multas será el establecido en el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011.

EL CONTRATISTA no podrá ceder total ni parcialmente los derechos u obligaciones surgidos de este contrato, sin la autorización previa y escrita del Complejo Carcelario y Penitenciario de Media Seguridad de Cúcuta – Incluye Pabellon de Reclusion Especial (COCUC).

17.10. CESIÓN.

EL CONTRATISTA no podrá ceder total ni parcialmente los derechos u obligaciones surgidos de este contrato, sin la autorización previa y escrita del INPEC.

17.11. SOLUCIÓN DE CONFLICTOS.

Las partes acuerdan que, para la solución de las diferencias y discrepancias que surjan de la celebración, ejecución, terminación o liquidación de este contrato, acudirán a los procedimientos de transacción, amigable composición o conciliación.

17.12. LUGAR DE EJECUCIÓN Y DOMICILIO CONTRACTUAL

El lugar de ejecución será en Cúcuta, Av. 6 # 29-90 Br. San Gerardo, Vía Panamericana, Sector El Salado, instalaciones del Complejo Carcelario y Penitenciario de Media Seguridad de Cúcuta – Incluye Pabellón de Reclusión Especial (COCUC).

18. LIMITACIÓN A LAS MIPYMES:

INFORMACIÓN PARA LIMITACIÓN A MIPYMES			
En cumplimiento con lo previsto en los **Artículos 2.2.1.2.1.5.2. , 2.2.1.2.4.2.2** y demás concordantes del DECRETO 1860 DE 2021 "Por el cual se modifica y adiciona el Decreto 1082 de 2015, Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional, con el fin reglamentar los artículos 30, 31, 32, 34 y 35 de la Ley 2069 de 2020, en lo relativo al sistema de compras públicas y se dictan otras disposiciones", la invitación quedará limitada a **MIPYME** si se cumplen los requisitos allí establecidos. (...) La invitación se publicará por un término no inferior a un (1) día hábil para que los interesados se informen de su contenido y formulen observaciones o comentarios, los cuales serán contestados por la Entidad Estatal antes del inicio del plazo para presentar ofertas. **De conformidad con el parágrafo del presente artículo, dentro del mismo término para formular observaciones se podrán presentar las solicitudes para limitar la convocatoria a Mipyme colombianas**.(...) Las **MIPYMES** interesadas en realizar la solicitud deberán manifestar su interés dentro de término previsto acreditando su condición de MIPYMES en la forma señalada en el literal K de la sección II del decreto 1082 de 2015.			
El Proceso de selección es inferior a ciento veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de América (US$125.000)	**SI**	X	**NO**

Atentamente,

Te. GERSON ARMANDO PEÑARANDA MORENO
Director (E) Complejo Carcelario Y Penitenciario De Media Seguridad De Cúcuta-
Incluye Pabellón De Reclusión Especial Cocuc

Elaboro: Jennifer Meneses Estevez-Auxiliar administrativo – Apoyo Oficina Contractual
Revisó: PU. Deysy Andrea Ramirez –Juridica contractual
Aprobó: Te. Gerson Armando Peñaranda Moreno – Director (E)
Fecha de elaboracion: 04/12/2023
Archivo:escritorio/JENNIFER/CONTRATOS2023/ferreteria